

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS BARRIO DE LAS LETRAS, PARA LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTOS DE PROMOCIÓN DESTINADOS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DE LA CIUDAD DE MADRID EN EL MARCO DEL PROYECTO "MADRID CAPITAL DE MODA"**

**1 de diciembre de 2019**

DE UNA PARTE, D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez, titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de Alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2019.

DE OTRA PARTE, D. Francisco Carmona González con NIF 00379216-S, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Huertas, nº 47 bis 28017 de Madrid, en representación de la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas Barrio de las Letras, con CIF G-84463884, en su calidad de Presidente de la misma, según consta en el acta de la reunión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 14 de febrero de 2017.

**EXPONEN**

- I. Que con fecha 15 de junio de 2018 fue suscrito el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas Barrio de las Letras, para la realización y difusión de actividades y actos de promoción destinados a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Madrid en el marco del proyecto "Madrid Capital de Moda"





economía, innovación  
y empleo

MADRID

BARRIO D  
Las   
Letras

Asociación de  
Comerciantes

- II. Que la vigencia de dicho convenio se extendía entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse de forma expresa mediante acuerdo mutuo entre las partes por años naturales hasta un máximo de cuatro veces consecutivas.
- III. Que ambas partes están conformes con la prórroga del convenio mencionado, siendo esta la primera de las 4 previstas en el mismo.

### ACUERDAN

Prorrogar por un año la duración del convenio suscrito entre ambas partes el 15 de junio de 2018, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman la presente prórroga por duplicado.

Por el Ayuntamiento de Madrid

Fdo.: Miguel Ángel Redondo Rodríguez

Por la Asociación de Comerciantes,  
Autónomos y Pequeñas Empresas  
Barrio de las Letras

Fdo.: Francisco Carmona González

Calle Huertas, 47 Bis BARRIO D  
28014 Madrid Las   
Telf. 91 389 63 37 Letras  
info@barriolettras.com  
CIF: G84463884 

